Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE INADMITE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MERCANTIL TECNOMED 2000, S.L. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A GALMÉDICA, S.L. DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 1001/2023 (Nº SIGLO 837/2023) PARA EL SUMINISTRO DE 42 DERMATOSCOPIOS (LOTE 18)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia, en resolución de 3 de diciembre de 2025 acordó adjudicar a la entidad mercantil GALMÉDICA, S.L. el contrato basado en el AM 1001/2023 para el suministro de 42 dermatoscopios. Dicha resolución fue publicada en el Perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud el día 6 de febrero de 2026 (Referencia: 2026-0001826365)

SEGUNDO.- La entidad mercantil TECNOMED 2000, S.L., en escrito presentado el día 31 de agosto de 2026, ha formulado recurso de reposición contra aquella.

TERCERO.- Se ha verificado el trámite de audiencia previsto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante, LPAC), habiendo la empresa contratista realizado las alegaciones que a su derecho ha convenido y que obran en el expediente.

A los que resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia

La competencia para resolver el presente recurso la ostenta la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de conformidad con lo establecido la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA número 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO.- Plazo de interposición del recurso

La resolución acordando la adjudicación del contrato de basado fue publicada en el Perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud el día 6 de febrero de 2026. De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 6 del artículo 221 de la LCSP, la notificación a las empresas no adjudicatarias de la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, podrá sustituirse por una publicación en el medio determinado en los pliegos reguladores de aquel.

Dado que la publicación de la adjudicación en el Perfil del contratante tuvo lugar el día 6 de febrero de 2026 y el recurso de reposición fue presentado el día 31 de agosto de 2026, hay que concluir que su interposición es extemporánea, por haber tenido lugar una vez finalizado el plazo del mes que establece el artículo 124.1 de la LPAC.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	17/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MNPADK8FHPXJV7V68XXJ2PQ	PÁG. 1/2

Junta de Andalucía

TERCERO.- Inadmisión del recurso

De acuerdo con el artículo 116.d) de la LPAC es causa de inadmisión del recurso de reposición haber transcurrido el plazo para su interposición.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por la resolución identificada en el primer fundamento de derecho de esta resolución,

RESUELVE

Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por la entidad mercantil TECNOMED 2000, S.L. contra la resolución de esta Dirección Gerencia de 3 de diciembre de 2025 que acuerda adjudicar la sociedad mercantil GALMÉDICA, S.L. el contrato basado en el AM 1001/2023 para el suministro de 42 dermatoscopios.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la fecha de su firma electrónica,

LA DIRECTORA GERENTE

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	17/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MNPADK8FHPXJV7V68XXJ2PQ	PÁG. 2/2